

DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA, MOTIVA, FUNDAMENTA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE “RECONOCIMIENTOS POR 35 Y SUCESIVAMENTE EN MÚLTIPLOS DE 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)”.

I. Descripción de los bienes objeto de la contratación y especificaciones técnicas de los mismos.

I.1 Especificaciones Técnicas

Las especificaciones generales de los bienes son las siguientes:

Partida 1.- Reconocimiento por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad.

Características específicas por pieza:

- Medalla en plata ley .999, peso de 15.552 grs., 32 mm. de diámetro y acabado en mate brillo, misma que deberá entregarse en cápsula de acrílico redonda con diámetro de 40 mm y en estuche de cartón forrado de vinil imitación piel en color azul marino con el logotipo del IMSS en color plateado, con medidas de 90 mm de largo, 91 mm de ancho y 24 mm de altura, con alojamiento interno de cápsula en terciopelo color blanco.

Partida 2.- Reconocimiento por jubilación por años de servicios.

Características por pieza:

- Medalla en plata ley .999, peso de 31.103 grs., 40 mm. de diámetro, peso de 31.103 grs. y acabado en mate brillo, misma que deberá entregarse con cápsula de acrílico redonda con diámetro de 40mm y en estuche de cartón forrado de vinil imitación piel en color azul marino con el logotipo del IMSS en color plateado, con medidas de 90 mm. de largo, 91 mm. de ancho y 24 mm de altura, con alojamiento interno de cápsula en terciopelo color blanco

La descripción amplia y detallada se agrega al presente en los documentos denominados Anexo Técnico (**Anexo 1**) y Términos y Condiciones (**Anexo 2**).

II. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes

II.1. Plazo y lugar

Plazo.



La fabricación de los bienes deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato y la entrega de los bienes en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la revisión y conteo de los bienes, en los lugares señalados en el Apéndice "B" del Anexo Técnico (**Anexo 1**) y conforme al Programa de entregas establecido en los Términos y Condiciones (**Anexo 2**).

Lugar.

Los lugares y las personas responsables de la recepción de los bienes se encuentran señaladas en el Apéndice "B" del Anexo Técnico (**Anexo 1**).

Condiciones de entrega de los bienes.

Todos los bienes deberán estar embalados de acuerdo a la lista de distribución señalada en el Apéndice "B" del Anexo Técnico (**Anexo 1**) y conforme al Programa de entregas establecido en los Términos y Condiciones (**Anexo 2**), con envoltura original del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del maltrato, del polvo y de la humedad. El proveedor será responsable del personal que haya sido propuesto para la distribución de los bienes; así como sus viáticos y requerimientos durante la misma.

III. Resultado de la investigación de mercado

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFF/5751 de fecha 11 de julio de 2018, la División de Bienes No Terapéuticos remitió a la Coordinación Técnica de Capacitación para su análisis, el resultado de la Investigación de Mercado número 122/18, así como copia del oficio número 095384611CGA/2018/000401 mediante el cual, la Coordinación Técnica de Investigación de Mercado, remitió la referida Investigación.

Del análisis realizado al resultado de dicha investigación contenida en el formato FO-CON-05 se desprende que, se consultó como primera fuente Compranet, encontrando los siguientes resultados:

Dieron respuesta a la solicitud de cotización las siguientes empresas:

- Reconocimientos Creativos S.A. de C.V.
- Rosa Margarita Ortiz Arellano
- Talleres Ballesteros S.A. de C.V.
- Casa de Moneda de México.

Resultando lo siguiente:

Las siguientes empresas cumplen con lo solicitado en el Anexo técnico y Términos y condiciones, toda vez que manifestaron estar en posibilidad de cumplir con el requerimiento solicitado y con los requisitos establecidos en la normatividad correspondiente:

1. Rosa Margarita Ortiz Arellano.
2. Talleres Ballesteros S.A. de C.V.
3. Casa de Moneda de México.

Es importante aclarar que aún y cuando la Investigación de Mercado señala que **Casa de Moneda de México** no está en posibilidad de entregar la documentación indicada en los puntos 8 (Garantía de fabricación) y 9 (Garantía de cumplimiento de contrato) de dicha investigación, se tomó en consideración su propuesta, toda vez que conforme a lo establecido en el artículo 2 la Ley de la Casa de Moneda de México, publicada mediante decreto en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 1986, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto de acuerdo a su artículo 4º, la acuñación de la moneda de curso legal en el país, así como las actividades señaladas en su artículo 5º, fracción I, que a la letra dice: Diseñar y producir las medallas que otorga el Gobierno Mexicano, conforme a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, **así como otras medallas conmemorativas que determinen las leyes o para fines oficiales y particulares**, quedando exceptuada de otorgar garantías que se exigen a los particulares, tal como lo establece el artículo 16 de la ley de referencia, que a la letra dice:

ART. 16 .- Los actos , convenios y contratos en que intervenga la Casa de Moneda de México , se ajustara a las Leyes Federales conducentes y las controversias en que sea parte, serán de competencia exclusiva de los Tribunales de la Federación, quedando exceptuada de otorgar las garantías que se exigen a los particulares.

Por lo que hace a las propuestas económicas de las empresas que manifestaron cumplen con los requisitos legales y administrativos, se desprende lo siguiente:

Empresa	Cumple con el Anexo técnico y Términos y condiciones	Fecha de la cotización	Precio unitario partida 1 Medalla 35 años	Precio unitario partida 2 Medalla Jubilación	Importe total ofertado (sin IVA)
Casa de Moneda de México	si	9 de julio de 2018	\$380.00	\$690.00	\$ 9,519,980.00
Talleres Ballesteros S.A. de C.V.	si	9 de julio de 2018	\$465.00	\$769.00	\$10,619,824.00
Rosa Margarita Ortiz Arellano	si	6 de julio de 2018	\$548.36	\$806.72	\$11,155,145.20

De lo anterior se desprende que, **Casa de Moneda de México** cumple con los requisitos técnicos solicitados conforme al Anexo Técnico, así como que está en



posibilidad de dar cumplimiento a los Términos y Condiciones para las partidas 1 y 2 y, finalmente, que oferta el precio más bajo para dichas partidas, por lo que se advierte que presenta las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

IV. Procedimiento de contratación autorizado

IV.1. Fundamento de la contratación propuesta

I.1 Fundamento normativo y motivación

Se determina procedente realizar la contratación fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo señalado en el artículo 1º, quinto párrafo, de la LAASSP, mismo que a la letra dice:

“Los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.”

Así como en lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la LAASSP, que señala:

“Se consideran comprendidas en el quinto párrafo del artículo 1 de la Ley, las contrataciones que realicen las dependencias y entidades con las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o con las asociaciones y sociedades civiles asimiladas a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como con municipios y órganos paramunicipales, cuando dichas personas funjan como proveedores.

Para los efectos del quinto párrafo del artículo 1 de la Ley, se considerará que una dependencia, entidad o persona de derecho público que funja como proveedor, tiene capacidad para entregar un bien o prestar un servicio por sí misma, cuando para cumplir con el contrato no requiera celebrar otro contrato con terceros, o bien, de requerirlo, éste no exceda del cuarenta y nueve por ciento del importe total del contrato celebrado con el ente público. Si el contrato se integra por varias partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

En el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, los procedimientos de contratación con terceros y la ejecución de los contratos celebrados con éstos, se rigen por las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento.

Para la asignación del contrato bajo el supuesto del párrafo segundo de este artículo, el Área contratante deberá solicitar a la dependencia, entidad o persona que funja como proveedor, la documentación que acredite que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato y que, por ello, no requerirá de la contratación con terceros en un porcentaje mayor al señalado. Dicha documentación deberá ser entregada antes de la firma del contrato y deberá formar parte del expediente respectivo bajo la responsabilidad del Área contratante”

Asimismo, atendiendo lo señalado en el Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de noviembre de 2017, se acredita la procedencia de contratar fuera del ámbito de aplicación de la LAASSP con Casa de Moneda de México para adquirir los bienes a que refiere el numeral I de este documento tomando en consideración lo siguiente:

- A) Que el acto a celebrar para la adquisición de **Reconocimientos por 35 y sucesivamente en múltiples de 5 años de antigüedad y por jubilación por años de servicios** se encuentra sujeta al ámbito de aplicación de la LAASSP de conformidad con el artículo 3, fracción I, de la LAASSP.
- B) Que se efectuó la investigación de mercado correspondientes y que de su resultado se estableció como mejor alternativa de contratación la propuesta presentada por Casa de Moneda de México considerando que el precio ofertado es el más bajo respecto de las demás cotizaciones recibidas, aunado a que cumple con todos los requisitos técnicos y los términos y condiciones requeridos para la adquisición de los bienes.
- C) Que mediante oficio suscrito por el Titular de la Coordinación de Capacitación (**Anexo 3**), se solicitó a Casa de Moneda de México remitir la documentación con la que acredite que tiene o cuenta con recursos propios (capacidad técnica, material y humana) en al menos 51% del monto total del contrato que le propone firmar el ente-contratante, esto es, que no requiere contratar a terceros para proveer los bienes, prestar los servicios, o ejecutar los trabajos de obra, o de requerirlo la contratación no excederá el 49% del monto del contrato a celebrarse, y para tal efecto Casa de Moneda de México presentó la siguiente documentación:
 - ✓ Organigrama de Casa de Moneda de México, para acreditar su capacidad humana.
 - ✓ Certificado ISO 9001, para acreditar su capacidad técnica
 - ✓ Estados Contables del ejercicio 2017, para acreditar su capacidad material.

Misma documentación que se agrega al presente documento como **Anexo 4** y con la que se acredita que Casa de Moneda de México cuenta con recursos



propios (capacidad técnica, material y humana) en al menos 51% del monto total del contrato que le propone firmar.

- D) Que conforme a la documentación presentada por Casa de Moneda de México su capacidad técnica, material y humana se integra, entre otros elementos, con el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística y el recurso humano -contemplando el administrativo, técnico y profesional-, que resultan adecuados, necesarios y suficientes para realizar el objeto de la contratación.

Por lo anterior señalado, y considerando que conforme al resultado de la Investigación de Mercado Casa de Moneda de México, organismo descentralizado de la administración pública federal, es la persona que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad para las dos partidas señaladas en el numeral I del presente documento

Y finalmente que las funciones, facultades y actividades de Casa de Moneda de México, se encuentran estrechamente vinculadas con el objeto de la contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, de la Ley de la Casa de Moneda de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 1986, que señala:

“Para el ejercicio de la función de acuñación de moneda, se crea un organismo descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Casa de Moneda de México”.

Y en el artículo 5, fracción I de la Ley de la Casa de Moneda de México que establece:

“La Casa de Moneda de México realizará, además, las siguientes actividades:

I.- Diseñar y producir las medallas que otorga el Gobierno Mexicano, conforme a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como otras medallas conmemorativas que determinen las leyes o para fines oficiales y particulares.”

V. Monto de la contratación y forma de pago.

El monto estimado para la contratación solicitada asciende a \$ **9, 519,980.00 (Nueve millones quinientos diecinueve mil novecientos ochenta pesos 00/100 M. N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, según consta en la propuesta económica presentada por Casa de Moneda de México (**Anexo 5**).

Es importante mencionar que se cuenta con el dictamen de disponibilidad previo de fecha 27 de abril de 2017, autorizado por un importe de \$ **13, 500,000.00 (Trece millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.)**, (**Anexo 6**) con lo que se acredita que se tiene suficiencia presupuestal para cubrir el monto estimado de la contratación.

V.1. Forma de Pago

El pago se efectuará en moneda nacional, previa entrega de los bienes a satisfacción del Instituto dentro de los 20 días naturales posteriores a que el proveedor presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el numeral **"8.- Plazo y condiciones de pago de los bienes" del Anexo Técnico (Anexo 1) y Términos y Condiciones (Anexo 2)**, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y/o administradora del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

V.I Nombre de la persona propuesta y sus datos generales.

DATOS GENERALES	
Casa de Moneda de México	<ul style="list-style-type: none">Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública FederalRepresentante Legal: Lic. Alejandro Ramírez SandovalDirección: Avenida Paseo de la Reforma número 295, 5º. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Se anexa documentación legal y administrativa (**Anexo 7**), en cumplimiento a lo señalado en el artículo 4 del **Reglamento de la LAASP**, así como en el **Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de noviembre de 2017.**

VI. Acreditación de los criterios a que se refiere el artículo 134 Constitucional

ECONOMÍA

El organismo público descentralizado Casa de Moneda de México cumple con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico (**Anexo 1**) y Términos y Condiciones (**Anexo 2**), así mismo y de acuerdo al resultado de la investigación de mercado, su propuesta económica cumple con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, toda vez que se obtiene un ahorro por un importe sin I.V.A. de **\$1,367,504.60 (Un millón trescientos sesenta y siete mil quinientos cuatro pesos 60/100 M.N.)** respecto del precio promedio de las otras dos ofertas presentadas en el procedimiento que nos ocupa, con lo que se garantiza las mejores condiciones de adquisición de los **"Reconocimientos por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad y**

jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social”.

EFICACIA

La adjudicación directa por exclusión del ámbito de aplicación de la LAASP resulta ser el procedimiento más conveniente para la adquisición de los **“Reconocimientos por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social”**, ya que se obtendrán las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad, en forma oportuna, a fin de obtener los objetivos buscados por el Instituto, así como los resultados deseados en los tiempos previstos.

EFICIENCIA

Toda vez que, existe la necesidad de la adquisición de los bienes descritos por parte del Instituto y derivado de que, de acuerdo a la Investigación de Mercado, Casa de Moneda de México, cumple técnicamente con lo solicitado y su propuesta económica resulta ser conveniente por ser la oferta más baja, asimismo, cuenta con la infraestructura técnica y humana para entregar los bienes que el área requirente estableció en el Anexo Técnico (**Anexo 1**) y Términos y Condiciones (**Anexo 2**), y que, de acuerdo a su escrito del **24 de julio de 2018** en el que manifestó que no requiere de la contratación de terceros, con lo cual da cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual acredita con la documentación señalada en el apartado I.1 de este documento, es por lo que se logran las mejores condiciones con oportunidad de manera ágil, lo que implica que los bienes se entreguen con la oportunidad solicitada.

IMPARCIALIDAD

De conformidad con la Investigación de Mercado, se solicitó en igualdad de circunstancias las cotizaciones para todos los posibles proveedores a los cuales se les solicitó cotización, lo que conlleva a que no existió preferencia o designio anticipado por parte del personal del Instituto, y por ende, no se otorga en condiciones ventajosas, que pudieran favorecer a un determinado participante, lo anterior ya que se eligió a aquel que presenta las mejores condiciones para el Instituto, al cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, así como ofertó el precio más bajo.

HONRADEZ

La adquisición, se realiza con la probidad requerida por la Ley, ya que la adquisición se apega a la normatividad vigente, sin consentir intereses diferentes que no fueran justificables, al amparo de las leyes aplicables, acreditándose así la honradez en el proceso por parte de los Servidores Públicos que intervienen en la presente contratación.

TRANSPARENCIA

Con la elaboración de la Investigación de Mercado se acredita que todos los posibles interesados en participar en la presente adquisición tuvieron acceso de manera oportuna, clara y completa a la información relativa al requerimiento de los bienes solicitados, teniendo la oportunidad de presentar sus ofertas en las mismas condiciones.

VII. AUTORIZACIÓN

Por lo antes expuesto, así como la acreditación de los criterios señalados en el artículo los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de noviembre de 2017, el numeral 5.4.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y numeral 8.1.2.2, tercer párrafo, del Manual de Organización de la Dirección de Administración del IMSS, se determina **autorizar la contratación para la adquisición de “Reconocimientos por 35 y sucesivamente en múltiplos de 5 años de antigüedad y jubilación por años de servicio para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social” con Casa de Moneda de México.**

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

El presente documento se extiende al 25 de julio del año dos mil dieciocho en la Ciudad de México.

Atentamente



C.P. David Aguirre Chávez
Titular de la Coordinación